

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 411.20.0446 DE 2007
POR EL CUAL SE CONVOCA AL XXVII "CONCURSO ANUAL DE
PERIODISMO Y REPORTERÍA GRÁFICA ALFONSO BONILLA ARAGÓN"

El Alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 0008 de Enero 12 de 1981 se crearon los "Premios Anuales de Periodismo y Reportería Gráfica Alfonso Bonilla Aragón".

Que mediante Decreto No. 0008 de enero 12 de 2005, se modificó el artículo sexto del Decreto No. 0008 de Enero 12 de 1981 y se adoptó el artículo 6 de la Ley 918 de 2004, mediante el cual "se declara el día cuatro (4) de agosto de todos los años como el Día del Periodista y Comunicador en conmemoración de la primera publicación de la Declaración de los Derechos del Hombre, realizada el 4 de agosto de 1794 por Antonio Nariño, Precursor de la Independencia".

Que por razones de ajustes administrativos y presupuestales no fue posible convocar con antelación en el 2007 para premiar el 4 de agosto el "Concurso Anual de Periodismo y Reportería Gráfica Alfonso Bonilla Aragón".

Que es deber del gobierno exaltar la tarea que cumplen los trabajadores de los medios de comunicación comprometidos con los valores de la comunidad de Santiago de Cali y de la comarca vallecaucana.

Que la Alcaldía de Santiago de Cali ha institucionalizado el "Concurso Anual de Periodismo y Reportería Gráfica Alfonso Bonilla Aragón" en homenaje y memoria de uno de los periodistas más destacados de Cali y quien comprometiera su trabajo con la cultura y los valores de la civilidad en un desinteresado y nobilísimo esfuerzo por el desarrollo de la comarca.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO Convócase el "Concurso Anual de Periodismo y Reportería Gráfica Alfonso Bonilla Aragón" a partir del 4 de agosto de 2007, para recibir los trabajos que participarán en las modalidades preestablecidas, con el fin de conferir a los periodistas profesionales, independientes y de los medios de comunicación, que se distinguen por su aporte creativo y su apoyo decidido a la evolución y desarrollo de Cali y del Valle del Cauca, premios y distinciones que estimulen su compromiso como educadores de la comunidad.

ARTICULO SEGUNDO: Los trabajos concursantes se recepcionarán en la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Santiago de Cali hasta el **19 de Octubre de 2007 a las 6:00 pm**. El fallo del Jurado Calificador se conocerá en ceremonia que se realizará el **16 de Noviembre de 2007**.

ARTICULO TERCERO: Las asignaciones se entregarán a los mejores trabajos periodísticos en las modalidades de: **Radio, Prensa, Televisión, Reportería Gráfica en Prensa**, y la categoría especial de **Comunicación para el Desarrollo Social y Ecología**. Igualmente a las categorías: **Periodismo Deportivo, Periodismo Electrónico, Periodismo de Cultura Ciudadana**, y el Premio **"Vida y Obra, Alberto Lleras Camargo"**.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 411.20.0446 DE 2007
POR EL CUAL SE CONVOCA AL XXVII "CONCURSO ANUAL DE
PERIODISMO Y REPORTERÍA GRÁFICA ALFONSO BONILLA ARAGÓN"

- ARTICULO CUARTO:** Las asignaciones para las diferentes modalidades serán las siguientes: Tres Millones de Pesos (\$3.000.000,00) para Radio, Prensa, Televisión, Reportería Gráfica en Prensa, y la categoría especial de Comunicación para el Desarrollo Social y Ecología. Igualmente a las categorías: Periodismo Deportivo, Periodismo Electrónico, Periodismo de Cultura Ciudadana, y el Premio "Vida y Obra, Alberto Lleras Camargo".
- ARTICULO QUINTO:** El premio podrá otorgarse según las categorías descritas anteriormente y la asignación para cada una de ellas será indivisible. En casos especiales, según criterio del Jurado, éste podrá otorgar hasta dos menciones de honor por cada categoría.
- ARTICULO SEXTO:** El Jurado Calificador lo escogerá el Alcalde de Santiago de Cali, con el apoyo del Asesor de Comunicaciones de la Alcaldía entre profesionales idóneos en los campos académicos y/o del ejercicio periodístico, cuyos nombres se mantendrán en reserva hasta el día del fallo.
- ARTICULO SÉPTIMO:** La modalidad Comunicación Social para el Desarrollo Social y la Ecología, será promovida por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, quien dispondrá de la partida presupuestal para el pago del premio. A partir del año 2007 esta modalidad gira alrededor del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) implementado en el Municipio de Santiago de Cali dada la importancia que para el desarrollo sostenible de la región tiene este proyecto en los próximos 15 años.
- ARTICULO OCTAVO:** La modalidad Periodismo Electrónico será promovida por la Asesoría de Informática y Telemática del municipio y el premio de Cultura Ciudadana, será promovido por la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio.
- ARTICULO NOVENO** El Asesor de Comunicaciones de la Alcaldía y/o el funcionario en quien delegue, coordinará todo lo relacionado con los aspectos operativos del concurso y los actos de entrega de los premios, asegurándose que los Jurados reciban los trabajos sellados o en la forma como los haya enviado cada concursante, verificando la fecha de remisión para que se ajuste a las bases del concurso.
- ARTICULO DÉCIMO:** Podrán participar todos los periodistas colombianos que presenten la correspondiente solicitud de inscripción respaldada con las certificaciones del Director del Programa y del Director del Medio en el cual se publicó o divulgó el tema con el cual se vincula al concurso, precisando fechas y horarios.
- PARÁGRAFO:** No podrán participar trabajos realizados por personal de la Alcaldía de Santiago de Cali, entidades descentralizadas, unidades administrativas o alguna de sus dependencias que estén bajo la vinculación de nómina o prestación de servicios. Tampoco participarán trabajos académicos que posteriormente sean emitidos por un medio de comunicación, teniendo en cuenta que el concurso premia la labor periodística profesional.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 411.20.0446 DE 2007
POR EL CUAL SE CONVOCA AL XXVII "CONCURSO ANUAL DE
PERIODISMO Y REPORTERÍA GRÁFICA ALFONSO BONILLA ARAGÓN"

- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:** Cada participante entregará original y tres copias de su trabajo en sobres separados, acompañado cada sobre en la parte externa de toda la información personal solicitada al concursante en los requisitos que son indispensables para participar. Estos sobres serán depositados en una urna, donde permanecerán hasta la entrega mediante acta, a los Jurados.
- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:** Cuando participen periodistas en equipo deberán incluir la documentación expresa en el Artículo Noveno del presente Decreto, correspondiente a cada uno de los Integrantes del equipo periodístico mediante carta - acta designarán un cabeza - líder quien presentará el trabajo colectivo.
- ARTICULO DÉCIMO TERCERO:** Acorde con el derecho de libertad de prensa, pueden participar periodistas independientes que se ajusten al ejercicio profesional señalado anteriormente y cuyos trabajos hubieran sido publicados en Medios de Comunicación con licencia acorde a la Ley.
- Sólo se aceptará un trabajo por participante y exclusivamente en una categoría, con excepción de los trabajos de Reportería Gráfica, categoría en la cual se podrá participar con dos trabajos con fotografías individuales o una serie.
- ARTICULO DÉCIMO CUARTO:** Los trabajos concursantes deberán contener las siguientes características de presentación:
- A: Carta de presentación para inscripción en el concurso
 - B. Carta del Director del Programa
 - C. Carta del Director del Medio
 - D. Acta que incluye la conformación del equipo periodístico firmada por todos los concursantes, cuando se trate de un trabajo en Grupo.
 - E. Original y tres copias del trabajo participante.
- ARTICULO DÉCIMO QUINTO:** La Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Cali se compromete, a solicitud de los participantes, a devolver los trabajos concursantes, excepto aquellos que no fuesen reclamados durante los treinta (30) días siguientes al fallo.
- ARTICULO DÉCIMO SEXTO:** Los Jurados, una vez producido el fallo, se comprometen a devolver las copias de los trabajos concursantes a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía, con el fin de que ésta cumpla con los propósitos del Artículo anterior.
- ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Los trabajos deben ser presentados tal como aparecieron publicados. No se aceptarán recortes a los textos, ediciones, montajes, adiciones, o alteración de cualquier tipo a las fotografías, sea manual o electrónica, pues si así ocurriera, tales trabajos serán eliminados del concurso.
- ARTICULO DÉCIMO OCTAVO:** Los trabajos que resulten premiados por el fallo del jurado, se considerarán de propiedad de la Alcaldía y sus autores aprobarán su publicación, exhibición y usos publicitarios acordes a la ley, al suscribir su participación en el concurso.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 411.20.0446 DE 2007
POR EL CUAL SE CONVOCA AL XXVII "CONCURSO ANUAL DE
PERIODISMO Y REPORTERÍA GRÁFICA ALFONSO BONILLA ARAGÓN"

Los ganadores del concurso deberán ofrecer como contraprestación al Municipio durante el año siguiente al otorgamiento del reconocimiento, el servicio y apoyo en programas de capacitación en foros y seminarios de complementación en Comunicación Social y Periodismo promovidos por la Alcaldía de Santiago de Cali.

PARÁGRAFO:

Para efectos del presente Artículo, los ganadores suscribirán con el Municipio contrato de prestación de servicios.

**ARTICULO DÉCIMO
NOVENO:**

Los Jurados tendrán en cuenta los siguientes criterios de calificación para la selección de los trabajos ganadores:

CATEGORÍA PRENSA: Aplicación adecuada del género y/o géneros específicos, impacto noticioso, adecuado uso del idioma, innovación en el enfoque dado al tema, pertinencia y oportunidad del tema, investigación y respeto de las fuentes.

CATEGORÍA RADIO: El sonido ambiente, la música y/o efectos sonoros y su intención comunicativa, impacto noticioso, coherencia en redacción, pronunciación y dicción, adecuado uso del idioma, pertinencia y oportunidad del tema, innovación en el enfoque del tema e investigación.

CATEGORÍA TELEVISIÓN: Redacción periodística, acompañamiento video y audio, relevancia temática abordada, dignificación de la condición humana, de la ciudad, y/o asunto abordado, aplicación adecuada del género y/o géneros específicos, impacto noticioso, innovación en el enfoque, pertinencia y oportunidad del tema, investigación, respeto de las fuentes, aporte al programa donde se inserta y fotografía (composición, iluminación).

CATEGORÍA REPORTERÍA GRÁFICA EN PRENSA: Oportunidad en el registro, aporte de la imagen a la sección, página o artículo, relevancia temática abordada, dignificación de la condición humana, de la ciudad y/o asunto abordado, composición e iluminación de la fotografía. Cada concursante podrá presentar hasta 2 (dos) trabajos distintos en fotografía tamaño 20 x 25 o una serie hasta con cuatro fotos de un mismo trabajo debidamente identificadas.

CATEGORÍA PERIODISMO DEPORTIVO: Adecuado uso del idioma y del argot deportivo, respeto por los actores sociales implicados (jugadores, técnicos, aficionados, entrenadores, etc), investigación, oportunidad y pertinencia de la temática, originalidad e innovación en el tratamiento periodístico.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 411.20.0446 DE 2007
POR EL CUAL SE CONVOCA AL XXVII "CONCURSO ANUAL DE
PERIODISMO Y REPORTERÍA GRÁFICA ALFONSO BONILLA ARAGÓN"

CATEGORÍA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECOLOGÍA: Aporte del trabajo a la construcción de una cultura de preservación de los recursos naturales y la educación ambiental en el sector urbano y rural, oportunidad y pertinencia temática abordada, investigación, innovación en el tratamiento del género y en el enfoque de la temática.

CATEGORÍA CULTURA CIUDADANA: Aporte del trabajo a la construcción de una nueva cultura ciudadana, que vele por los principios de la convivencia pacífica, la democracia, la reconstrucción del tejido social, el diálogo y la participación, investigación, oportunidad y pertinencia de la temática, innovación en el tratamiento del género y en la inclusión de los diversos actores sociales.

CATEGORÍA PERIODISMO ELECTRÓNICO: Contenido y factores como; hiperenlaces y uso de multimedia (hipermedia) que aprovechen el uso del medio electrónico. Los hiperenlaces a considerar serán los que tienen relación directa con la información.

La información multimedia que hace referencia al material complementario como fotos, infografías, (animadas, estáticas o interactivas), documentos anexos, audio y video en cualquier formato que pueda ser consultado a través de la página, debe ser producida por el medio de comunicación participante.

No se tendrá en cuenta información de carácter comercial presente en las páginas del material a concursar (banners, ventanas emergentes, pauta, entre otros).

CATEGORÍA PREMIO "VIDA Y OBRA, ALBERTO LLERAS CAMARGO": Reconocimiento que se hará a un periodista que se haya caracterizado o se caracterice por su trabajo dedicado, formativo, por sus valores y civismo en pro de la ciudad demostrado a través de su trayectoria vital.

ARTICULO VIGÉSIMO

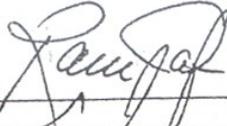
Para todas las categorías, la Alcaldía de Santiago de Cali entregará un diploma de honores.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:

El presente Decreto rige a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los 02 días de Agosto de 2007.



SABAS RAMIRO TAFUR REYES
Alcalde de Santiago de Cali

PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 143 Agosto 2 de 2007

Los trabajos que podrán participar en el XXVII "Concurso Anual de Periodismo y Reportería Gráfica Alfonso Bonilla Aragón" son aquellos publicados desde el 5 de agosto de 2006 hasta el 5 de octubre de 2007.